**INFORME NARRATIVO**

**RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO MAYO - DICIEMBRE 2023**

LUISA CARMITA YARI MOROCHO

**CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

**Introducción:**

En el proceso de elecciones seccionales desarrollado en marzo del año 2023, tuve el honor de haber sido elegida como concejal urbana del Cantón Gualaquiza para el periodo comprendido 2023- 2027, asumiendo el compromiso con la ciudadanía de dar cumplimiento al plan de trabajo presentado para el proceso electoral, así como ejercer los deberes y atribuciones que me otorga el ordenamiento jurídico en estricto apego al mismo, concretar acciones legislativas y de fiscalización en beneficio de la ciudadanía, mis labores como concejal iniciaron formalmente el día 14 de mayo de 2023, conforme la acreditación otorgada por el CNE.

La consulta ciudadana en la participación de rendición de cuentas, genera un proceso mediante el cual todas las autoridades electas, busca la participación activa de todos los ciudadanos con el objetivo de evaluar la gestión y cumplimiento de sus competencias. Esta actividad promueve la transparencia en el periodo que ejercen sus funciones.

Con estos antecedentes, el presente informe narrativo de Rendición de Cuentas contiene el detalle de las acciones ejecutadas en cumplimiento de las atribuciones que el ordenamiento jurídico nacional y municipal me otorga, aquellas realizadas para dar cumplimiento al plan de trabajo presentado en el proceso electoral marzo 2023.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

**Constitución de la República Del Ecuador**

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.

2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.

3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

3. Instar a las demás entidades de la Función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo.

4. Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción.

5. Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan.

6. Actuar como parte procesal en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones. Cuando en sentencia se determine que en la comisión del delito existió apropiación indebida de recursos, la autoridad competente procederá al decomiso de los bienes del patrimonio personal del sentenciado.

7. Coadyuvar a la protección de las personas que denuncien actos de corrupción.

8. Solicitar a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos. Las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo con la ley.

9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales.

10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la presidenta o presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente.

11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía

General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.

12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.

**Ley Orgánica De Participación Ciudadana (LOPC)**

**Art. 90.- Sujetos obligados. -** Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

**Art. 92.- Del nivel político**. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;

2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;

3. Presupuesto general y presupuesto participativo;

4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,

5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

**Ley Orgánica Del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS):**

Art. 9.- Rendición de cuentas. - Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a e valuación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas. -Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

**DELIBERACIÓN PÚBLICA**

De acuerdo a las atribuciones de los concejales de legislar y fiscalizar, me permito manifestar lo siguiente:

**1.- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.**

Según registro de la secretaria general del Concejo, periodo 14 de mayo al 31 de diciembre 2023, se registró 100% de asistencia en las cuales participé con voz y voto de treinta y seis (36) sesiones de Concejo Municipal, conforme el siguiente detalle:

* Treinta y dos (32) sesiones ordinarias,
* Dos (2) extraordinarias,
* Una (1 ) inaugural
* Una (1 ) conmemorativa, realizadas en mi primer periodo de gestión dentro del Concejo Municipal.

**Ordenanzas aprobadas por el concejo municipal:**

* Ordenanzas Municipales, diez ( 10 )
* Ordenanzas Especiales, cinco (5)
* Ordenanzas Presupuestarias, cuatro(4)
* Dos ordenanzas aprobadas en primer debate

**Anteproyectos de fraccionamientos aprobados por el concejo municipal**

Se aprobaron un total de cuatro (4) anteproyectos de fraccionamientos.

**Convenios autorizados por el concejo municipal.**

Se han desarrollado, cuatro (4) convenios autorizados dentro del Concejo Municipal para el desarrollo del cantón en varios temas:

* Autorizar al señor alcalde, suscriba un convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal y Coordinación de Educación Zonal 6, Construcción de Espacio Cubierto en la Unidad Educativa Jose Maria Velasco Ibarra parroquia Chigüinda.
* Autorizar al señor alcalde, suscriba un convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza y la Corporación para el Desarrollo de Emprendimiento y la Innovación Social -CODEIS, a fin de apoyar el desarrollo y fortalecimiento de los emprendimientos con enfoque de género y diversidad.
* Autorizar al señor alcalde, suscriba un convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza y el Gobierno Autónomo Parroquial Rural de Bomboiza, Construcción del Espacio Cubierto en el Centro Shuar San Jose de Piunts.
* Autorizar al señor alcalde, suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Descentralizado Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, servicio de guardería.

**2.- Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal.**

En cumplimiento a mis funciones y con el objetivo de promover el bienestar de mis queridos ciudadanos del cantón Gualaquiza, tuve a bien presentar las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del concejo y la conformación de sus comisiones; remuneración del alcalde o alcaldesa y de los concejales o concejalas; y, ocupación de la silla vacía en el gobierno autónomo descentralizado municipal de Gualaquiza.
2. Tercera reforma a la ordenanza sustitutiva que conforma y regula la participación ciudadana y control social del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Gualaquiza.
3. Segunda reforma a la ordenanza sustitutiva que regula, planifica, controla y gestiona las facultades para el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Gualaquiza y la determinación de la tasa de otorgamiento de la licencia única anual de funcionamiento (luaf).
4. Octava reforma a la ordenanza sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento y reestructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de fraccionamiento de predios rústicos.
5. La sexta reforma a la ordenanza sustitutiva que regula el uso y funcionamiento del terminal terrestre municipal de Gualaquiza.
6. Ordenanza que regula la utilización de espacios públicos para la propaganda o publicidad electoral en el cantón Gualaquiza.
7. Segunda reforma a la y del comité general de barrios del cantón Gualaquiza.
8. Ordenanza que norma el procedimiento de regularización administrativa de excedentes o diferencias de superficie y dimensiones, originados por errores de medición o calculo, y determina el error técnico aceptable de medición o calculo, fajas, y adjudicación administrativa de los bienes mostrencos del cantón Gualaquiza.

**3.- Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal.**

* Vocal de la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto, participé con voz y voto en cinco (5) sesiones ordinarias, en las cuales previo análisis sustentados en los informes técnicos, financieros y jurídicos, en cumplimiento a lo que dispone el COOTAD Art. 326, se emitieron conclusiones y recomendaciones que fueron consideradas como base para la discusión y aprobación de decisiones en el Concejo Municipal, entre los cuales se analizó ordenanzas presupuestarias y reformas presupuestarias.
* Vocal de la Comisión de Igualdad y Género, participé con voz y voto en cuatro sesiones ordinarias y 1 extraordinaria del Concejo Cantonal de Protección de Derechos
* Participé en los diferentes eventos conmemorativos de los grupos prioritarios desarrollados por el CCPD, durante el periodo mayo a diciembre 2023.
* Participé en la elaboración de la Ordenanza de Movilidad Humana que presentó el CCPD, misma que se encuentra en análisis del Jurídico del Gad Municipal de Gualaquiza.
* Se gestionó la contratación de una trabajadora Social para apoyo al Concejo Cantonal de Protección de Derechos.

**4.- Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.**

Mediante MEMORANDO N° GADMG-CM-2023-007-M de fecha 10 de octubre de 2023, se solicitó lo siguiente: a) planificación de la maquinaria de Obras Públicas, b) informe estado actual de la ejecución de la construcción Centro de Revisión Vehicular.

**Observación: Se está ejecutando la obra.**

Mediante MEMORANDO N° GADMG-CM-2023-006-M 10/10/2023, se solicita lo siguiente: a) crear la gaceta oficial del Municipio para dar cumplimiento al Art. 324 COOTAD, b) subir las ordenanzas en la página Web de la institución.

**Observación: Se está cumpliendo la subida de las ordenanzas en la página Web, en cuanto a la creación de la Gaceta Oficial no se cumple, se dará seguimiento .**

Mediante MEMORANDO N° GADMG-CM-2023-002-M 29/05/2023, se solicita lo siguiente: a) Convenio de Cooperación Interinstitucionales y Delegación de competencias sin recursos GAD Provincial de Morona Santiago y el GAD Municipal del Cantón Gualaquiza, celebrado el 23 septiembre de 2022, b) Convenio Específico de Delegación de Competencias y Cooperación Interinstitucional sin recursos GAD Provincial de Morona Santiago y el Gad Municipal de Gualaquiza.

**Observación: Viajamos a la ciudad de Macas en comisión con los señores concejales Peter Calle, Patricio Leon y Luisa Yari a fiscalizar los convenios con el GAD provincial de Morona Santiago, se dio el asfalto de las calles del centro de la ciudad de Gualaquiza en cumplimiento del convenio con el GAD Provincial de Morona Santiago, quedando pendiente Via a la gruta y la subida a San Francisco hasta la escuela Guillermo Choco**

Se Fiscalizó la construcción del sistema de agua potable para las comunidades Kayantz, kunchaim, Napurak,Chumpias y San Pedro de Chumpias, Parroquia Bomboiza Cantón Gualaquiza, Provincia Morona Santiago,

**Observación: Se verificó un 70% de cumplimiento de la obra.**

**5.-** **Atención Ciudadana:**

Desde el 14 de mayo hasta el 31 de diciembre 2023, fueron atendidos 100 ciudadanos por diferentes temas a solucionar.

**6.- Agenda Territoriales:**

* Reunión con los presidentes barriales de la ciudad de Gualaquiza a fin de socializar la Segunda reforma a la ordenanza para el fortalecimiento de las directivas barriales y la implementación de las alarmas comunitarias.
* Reunión con los Transportistas de las diferentes cooperativas de transporte; ciudadanos de las Parroquias Chigüinda y El Ideal a fin de socializar la propuesta de ordenanza para el cobro de Tasa por uso de la vía Pública Urbana para la transportación de bienes y Recursos Naturales, no Renovables, Maquinaria Pesada, Combustible y Otros, dentro de la Jurisdicción Urbana de las Parroquias Rurales de Chigüinda y el Ideal del Cantón Gualaquiza.
* Participé en la socialización del presupuesto participativo año 2023 y 2024, en las ocho parroquias Rurales y dos urbanas del Cantón Gualaquiza.
* Participé en eventos comunitarios sociales y culturales, como ferias de emprendimiento, minutos cívicos, sesiones solemnes, etc..

**5.- Conclusiones:**

* Dentro de las gestiones realizadas se encuentran varios proyectos de ordenanzas en beneficio de la ciudadanía del Cantón Gualaquiza.
* Con respecto a la responsabilidad de fiscalización se puede concluir que existieron varios procesos realizados a diferentes obras públicas, la finalidad de estos procesos de fiscalización es la verificación y Seguimiento del correcto uso de los recursos económicos asignados para los mismos.
* Se brindó todo el apoyo a los proyectos de ordenanzas cantonales y proyectos de obras que presentó el ejecutivo en conformidad con la ley y en beneficio de la ciudadanía.

**6.- Recomendaciones:**

* Generar proyectos de ordenanzas que intervengan en las diferentes necesidades que presenta la ciudad para su crecimiento y desarrollo productivo, turístico y comercial.
* Se recomienda la fiscalización continua a las diferentes instituciones adscritas a la municipalidad con el fin de asegurar el manejo adecuado de los recursos económicos.

**MENSAJE FINAL**

Ciudadanos Gualaquicenses, como concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gualaquiza, quiero agradecer nuevamente a ustedes por la confianza depositada en este servidor para representarlos en el Cuerpo Edilicio a través de las labores de legislación y fiscalización descritas en el presente informe. Los invito para que en el ejercicio de mis funciones, continuamente me acompañen presentando sus observaciones, recomendaciones, propuestas y denuncias, de ser el caso, para que, de manera conjunta y colaborativa, podamos construir una institución a la altura de la historia de nuestra ciudad.